SUÁREZ ASESORÍA

Laboral · Fiscal · Contable

TIPOS DE IVA Y RECARGO DE EQUIVALENCIA

Concepto	Tipos aplicables				
Tipo de IVA	21%	10%	5%	4%	0%
Recargo de equivalencia aplicable	5,2%	1,4%	0,62%	0,5%	0%

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido): Impuesto que se aplica a la mayoría de bienes y servicios. Las empresas y autónomos lo incluyen en sus facturas cuando venden algo y, a su vez, lo pagan cuando compran productos o servicios. La clave es que el IVA no es un ingreso para el negocio: se recauda para Hacienda y luego se declara periódicamente.

Recargo de equivalencia: Régimen especial de IVA pensado para comerciantes minoristas que venden productos sin transformación (tiendas de ropa, calzado, regalos, etc.). Cuando están en este régimen, no tienen que presentar declaraciones de IVA porque el proveedor les cobra: el IVA normal y un pequeño porcentaje adicional, llamado recargo de equivalencia.

Ese recargo hace que el propio proveedor ingrese el IVA por ellos, liberando al minorista de llevar libros de IVA o hacer declaraciones.